



ALCALDÍA DE PASTO

ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0833 DE 2009

(2 DIC 2009)

Por el (la) cual se organiza y convoca el proceso de evaluación de competencias para los docentes y directivos docentes al servicio de esta entidad territorial, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política y el artículo 10 del Decreto 2715 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1278 de 2002 fundamenta el ejercicio de la carrera docente en el mérito y la evaluación permanente de los servidores públicos docentes y directivos docentes.

Que de acuerdo con el Decreto 2715 de 2009 la reubicación de nivel salarial dentro del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Docente están sujetos a la evaluación de competencias de aquellos docentes que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa

Que el Ministerio de Educación Nacional definió el cronograma anual para el proceso de evaluación de competencias mediante la Resolución No. 9503 del 2 de diciembre de 2009 y fijó el 24 de enero de 2010 como fecha única para la aplicación de las pruebas.

Que el Decreto 2715 de 2009 asigna a la entidad territorial certificada las responsabilidades de convocar a la evaluación de competencias de conformidad con el cronograma definido por el Ministerio de Educación Nacional, divulgarla y orientar a los docentes y directivos docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que de acuerdo con el Decreto Ley 1278 de 2002 la participación en la evaluación de competencias tiene carácter voluntario y los resultados de las pruebas no afectarán la estabilidad laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que la realicen.

Que mediante Decreto Municipal 0828 del 30 de Noviembre de 2009 se efectúa encargatura al Dr. Carlos Bastidas Torres de las funciones de alcalde del municipio de Pasto.

DECRETA :

Artículo 1º. Ámbito de aplicación. El presente Decreto se aplica a los docentes y directivos docentes que prestan sus servicios en esta entidad territorial certificada en educación, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso en el Escalafón Docente.

Artículo 2º. Proceso de evaluación de competencias. El proceso de evaluación de competencias comprende las siguientes etapas:

1. Convocatoria y divulgación.
2. Inscripción.
3. Aplicación de las pruebas.
4. Divulgación de resultados.

Artículo 3º. Convocatoria y divulgación. Convócanse a evaluación de competencias los docentes y directivos docentes de esta jurisdicción, regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, que cumplen los requisitos para su reubicación de nivel salarial o ascenso.

Esta convocatoria se divulgará a través de medios masivos de comunicación regionales y locales en el

Artículo 4º. Inscripción. Las inscripciones se realizarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Adquirir el Número de Identificación Personal (PIN) en las oficinas del Banco Popular, entre el cuatro (4) y el dieciocho (18) de Diciembre, el cual tiene un costo equivalente a un día y medio de salario mínimo legal vigente para el año 2009. El PIN se activará después de 24 horas siguientes a su compra.
- Una vez activado el PIN, inscribirse entre el siete (7) y el veintidós (22) de diciembre en el sitio web www.icfes.gov.co/docentes, siguiendo las instrucciones que allí encontrará.
- Diligenciar el formulario de Inscripción.

Artículo 5º. Aplicación de las pruebas. El ICFES a través del sitio web www.icfes.gov.co/docentes publicará la lista de aspirantes inscritos que serán admitidos a la evaluación de competencias, con la indicación de la fecha y lugar de la aplicación de cada una de las pruebas.

El aspirante no admitido podrá reclamar ante el ICFES a través del mismo sitio web. La decisión que resuelve la reclamación será atendida por el ICFES a través del sitio web mencionado.

El aspirante podrá consultar en el sitio web de esta entidad territorial y en el sitio web del Ministerio de Educación Nacional guías orientadoras sobre la aplicación de las pruebas.

Artículo 6º. Divulgación de resultados. La Universidad Nacional de Colombia realizará la calificación de las pruebas y remitirá a cada entidad territorial certificada y al Ministerio de Educación Nacional los resultados en estricto orden descendente de puntaje, la cual se expresará en forma numérica de uno (1) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos decimales.

A partir de 22 de febrero de 2010 el aspirante debe ingresar con el número de su documento de identidad en el sitio web www.icfes.gov.co/docentes para consultar el resultado de las pruebas.

Las reclamaciones que se generen con respecto a los resultados de las pruebas de evaluación de competencias podrán presentarse a través de dichos sitio web.

Artículo 7º. Formalización. Concluido el proceso y verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, esta entidad territorial expedirá, cuando proceda, el acto administrativo de reubicación salarial o ascenso en el Escalafón Docente, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 2715 de 2009, en el que se indicará la fecha a partir de la cual producirá efectos fiscales.

Artículo 8º. Registro de novedades. Una vez en firme el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso, según sea el caso, se procederá a registrar la novedad en el sistema de información de recursos humanos.

Artículo 9º. Disponibilidad Presupuestal. De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2715 de 2009, la entidad territorial ha incluido en el presupuesto del año 2010 los recursos para cubrir los ascensos y reubicaciones de nivel salarial que resulten del proceso de la evaluación de competencias.

Artículo 10º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su expedición y publicación en la página web de la entidad territorial certificada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado(a) en San Juan de Pasto a los **2 DIC 2009** del dos mil nueve (2009).


CARLOS BASTIDAS TORRES
Alcalde (E) Municipal de Pasto